

Buenaventura D.E., abril 26 de 2021

Señores

**HONORABLE**

**CAMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN 1ª CONSTITUCIONAL**

Attn.: H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda

Presidente

Bogota D.C.

**ASUNTO:** Proyecto de Ley 435 de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013”

Cordial saludo.

Por medio del presente, y en atención a la recomendación realizada en el marco de la audiencia pública remota realizada hoy 26 de abril del 2021, con ocasión de la discusión del Proyecto de Ley 435 de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013”, me permito poner en su consideración la propuesta de redacción del **artículo 7°** del proyecto de Ley, así:

Texto original:

**Artículo 7.** Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo nuevo. *Participación en el presupuesto de los Fondos Nacionales.***

A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los gastos de inversión del presupuesto de los diferentes fondos de la Nación, se asignarán a los Distritos en partes iguales, de acuerdo con las características u objetivos de cada uno de ellos.

Estos recursos serán de destinación exclusiva para los programas que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital, teniendo en cuenta los proyectos formulados por cada localidad de conformidad al plan de desarrollo distrital y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.

**Parágrafo.** El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Texto sugerido:

**Artículo 7.** Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 1617 de 2013, el cual quedará así:

**Artículo nuevo. *Participación en el presupuesto de los Fondos Nacionales.***

A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los gastos de inversión del presupuesto de los diferentes fondos de la Nación, se asignarán a los Distritos en partes iguales, de acuerdo con las características u objetivos de cada uno de ellos.

*Los recursos asignados a los Distritos, bajo este mecanismo, serán de destinación específica y exclusiva para el desarrollo de los planes, programas y proyectos, contemplados en los Planes de Desarrollo de cada localidad, y que desarrollen los objetivos o características distritales en concordancia con los objetivos de los fondos de la Nación y del respectivo Plan de Desarrollo Distrital Territorial.*

*Estos recursos deberán ser invertidos en la jurisdicción distrital y según los índices de distribución presupuestal que establezca la entidad distrital de planeación.*

**Parágrafo.** El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

La anterior propuesta, tiene el propósito de asegurar la efectiva asignación y ejecución de estos recursos, por arte de las alcaldías locales a través de los Fondos de Desarrollo Local respectivos.

Por último, se sugiere revisar la operatividad de lo establecido en el artículo 15 y 16 de la Ley 2082 del 2021 mediante los cuales se introdujeron modificaciones a los artículos 61 y 66 de la Ley 1617 de 2013, en lo atinente a la naturaleza, administración y representación legal de los Fondos de Desarrollo Local - **FDL**; esto es, considerar, de ser viable según su propio estudio y discusión, retorne la administración y representación legal de los **FDL** a los alcaldes locales.

Atentamente,

**JOSE CARLOS RIVAS PEÑA**

Ex Director de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial  
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Original firmado

Bogotá D.C., 21 de abril de 2021

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
[Cámara de Representantes](#)  
Ciudad

Vigencia:	2021 - Consecutivo: ASO-D-346
Vigencia	2021
Consecutivo	ASO-D-346
Asunto	RESPUESTA INVITACIÓN A LA AUDIENCIA P&Uacut.
Fecha de Radicación	21/04/2021-03:34 PM
Destinatarios Externos	AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO-(BOGOTÁ)



Apreciada doctora Amparo,

Con un atento saludo de agradecimiento y en nombre de la Directora Ejecutiva de la asociación, doctora Luz María Zapata Zapata, acuso recibido de su amable invitación a la audiencia pública programada para el día lunes 26 de abril del presente año, sobre el Proyecto de Ley No. 435 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”; sesión a la cual lastimosamente no será posible que asista la directora ya que se encuentra en su período legal de vacaciones.

Sin otro particular y reiterando mis sinceros agradecimientos, les deseo éxitos en el desarrollo de la sesión y espero que los podamos acompañar en una próxima oportunidad.

Agradezco haga extensiva mi excusa y agradecimiento por la invitación a la mesa directiva; a los ponentes de la iniciativa, quienes suscriben la solicitud de audiencia; y en general a todos los miembros de la comisión.

Con los más altos sentimientos de admiración y respeto,



**LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ**  
Secretario General  
ASOCAPITALES



Asocapitales



@asocapitales



@Asocapitales



Asocapitales Colombia



info@asocapitales.co



(57+1) 555 75 41



www.asocapitales.co



Carrera 9 No 80 - 45  
Torre Escalar 1, Of. 901 Bogotá

Bogotá, D.C.  
170

Doctora:  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
[comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
Ciudad.

Asunto: Audiencia pública remota sobre el proyecto de ley No. 435 de 2020 Cámara, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

Respetada doctora Amparo:

De manera atenta acuso recibo de su comunicación con radicado No. C.P. 3.1 1 1030 -21, remitida a este despacho, sobre la invitación dirigida a la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., a la Audiencia pública remota sobre el proyecto de ley No. 435 de 2020 Cámara, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, convocada para el día 26 de abril de 2021, la cual

Sobre el particular, presentamos excusas porque dado el contexto actual de la pandemia por el COVID-19, estamos concentrando esfuerzos para atender compromisos misionales de fuerza mayor, los cuales se relacionan especialmente con la verificación de medidas para evitar un mayor contagio en la ciudad y superar este difícil momento.

Si bien entendemos la importancia del asunto y es de nuestro interés, por la coyuntura presentada no podremos asistir, quedando atentos a los avances que se den en la citada Audiencia y comprometidos a impulsar las acciones que sean necesarias desde las competencias asignadas a esta Secretaría.

Agradezco su comprensión,



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO  
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Edison Alfonso Díaz Barajas – Profesional contratista DRP.  
Aprobó: Danilson Guevara Villabón – Director de Relaciones Políticas. *DG*



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

## Delegación

**Daniel Andres Palacios Martinez** <daniel.palacios@mininterior.gov.co> 23 de abril de 2021 a las 21:12  
Para: "comision.primera@camara.gov.co" <comision.primera@camara.gov.co>, "debatescomisionprimera@camara.gov.co" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>  
CC: Silvia Juliana Corzo Villamizar <silvia.corzo@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C., abril 23 de 2021

Honorable Representante  
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA  
Presidente  
Honorable Representante  
JULIAN PEINADO RAMÍREZ  
Vicepresidente  
Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

Reciban un cordial saludo:

En atención a la invitación a audiencia pública citada por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, que se realizará el próximo lunes 26 de abril de 2021, sobre el Proyecto de Ley No. 435 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones", me permito manifestarles que por compromisos previos no podré acompañarlos.

Por lo anterior y dada la importancia del tema he delegado a la Doctora Silvia Juliana Corzo, Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, para que me represente. Estaré atento a las conclusiones de este evento.

Relaciono los datos de contacto correo: [silvia.corzo@mininterior.gov.co](mailto:silvia.corzo@mininterior.gov.co)

Cordialmente,

Daniel Palacios Martínez  
Ministro del Interior





Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

---

## Corrección: Aportes al proyecto de Ley 435 de 2020, que Modifica la ley 1617 de 2013.

---

**Gabriel Medrano** <gabrielmedranoromero@gmail.com>

26 de abril de 2021 a las 10:11

Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Buenos días

Señores Comisión primera de la Camara de representantes, por medio del presente hago el siguiente aporte:

Solicito muy respetuosamente que mediante el estudio de esta ley, se pueda derogar el artículo 16 de la ley 2082 del 18 de Febrero de 2021, que modificó el artículo 66 de la ley 1617, donde se le quita autonomía a los alcaldes locales, esto se convierte en un retroceso al proceso de la descentralización local en Colombia, y se le quita la oportunidad que tienen hoy los ciudadanos de estar más cerca de las decisiones que comprometen el desarrollo social y económico de sus comunidades de una manera más activa, esto afecta el proceso de descentralización y el centraliza aún más el proceso de participación ciudadana.

Atte:

Gabriel Medrano Romero  
Edil Localidad No 3  
Cartagena de Indias  
Cel: 3003618780



*Approved  
Nov. 11/2020*

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Doctor  
**Alfredo Rafael Deluque**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

RECIBIDO  
COMISION I CONSTITUCION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA Nov. 9/20  
HORA 10:30  
Esther.  
FIRMA

**Asunto:** Proposición Audiencia Pública

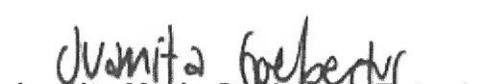
Respetado presidente,

En nuestra calidad de ponentes, solicitamos respetuosamente a la Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se autorice la realización de una Audiencia Pública, con el objetivo de evaluar la conveniencia del Proyecto de Ley N° 435 de 2020 Cámara “**Por medio de la cual se modifica la Ley 1617 de 2013 y se dictan otras disposiciones**”, así como conocer las diferentes percepciones tanto de la población, como de las instituciones académicas, entidades públicas y privadas, a efectos de enriquecer el debate.

De los Honorables Congresistas,

  
**Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

  
**Alejandro Vega Pérez**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Meta

  
**Juanita María Goebertus Estrada**  
Representante a la Cámara

  
**Ángela María Robledo Gómez**  
Representante a la Cámara



**Luis Alberto Alban Urbano**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Valle

**César Augusto Lorduy Maldonado**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Atlántico

**Edward David Rodriguez Rodriguez**  
Representante a la Cámara